

DECRETO N° 2180. /

CHIGUAYANTE, 15 NOV 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 22 de Julio 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Ordenes de Pedido Interno N°s 6021-6022-6024-6014-5214-6053-5384-5438-5431-5432-5435-5157-5153 y 6015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Asistencia Social, que solicita la Adquisición de medicamentos, para familias vulnerables de la comuna de Chiguayante, quienes necesitan de una ayuda debido a sus necesidades de índole salud y con situación económica deficiente, según constan las fichas sociales correspondientes; Informe de experiencia de la empresa **QUILODRAN Y CIA LTDA**; emitida por la Dirección de Administración y Finanzas; Cotizaciones de la empresa **QUILODRAN Y CIA LTDA** Rut **85.547.200-7**; Resumen de solicitudes valorizadas y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 174 de fecha 07 Noviembre 2013; el Artículo 08, letra g) de la Ley de Compras N°19.886 cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley; Artículo 08, letra c) de la Ley de Compras N°19.886. "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante"; el Artículo 10 núm. 3 del Reglamento; el Artículo 10 núm. 7 letra f) del Reglamento, cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicio requeridos, y siempre que se estime y fundamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; lo cual solo es posible hacerlo con el Proveedor mencionado, quien cuenta con la disponibilidad inmediata para realizar la entrega de medicamentos, suplementos alimenticios y apósitos, para familias vulnerables de la comuna de Chiguayante, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para la Adquisición de medicamentos, para familias vulnerables de la comuna de Chiguayante; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 08, letra c) de la Ley de Compras N°19.886"; el Artículo 10 núm. 3 del Reglamento; el Artículo 10 núm. 7 letra f) del Reglamento, del Reglamento sobre compras públicas.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 15 NOV 2013 HORA 11 30.
PROCEDENCIA Trp. dico
FIRMA USV



DECRETO N° 2180. /

2°. Contrátase la Adquisición de medicamentos, para familias vulnerables de la comuna de Chiguayante; al Proveedor **QUILODRAN Y CIA LTDA** Rut **85.547.200-7** por un monto total de \$1.469.470.- (Un millón, cuatrocientos sesenta y nueve mil, cuatrocientos setenta pesos) impuesto incluido, según Ordenes de pedido Interno mencionadas en los vistos, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Asistencia Social.

3°. Destínese los servicios solicitados a Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 24.01.007 "Asistencia Social Personas Naturales", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/RFC/LPC/imm

Distribución:

- ☐ Alcaldía.
- ☐ Administrador Municipal.
- ☐ Secretaría Municipal.
- ☐ Dirección Jurídica.
- ☐ Dirección de Control.
- ☐ Dirección de Administración y Finanzas.
- ☐ Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 15 NOV 2013 ... HORA... 11:30
PROCEDENCIA... Sun'olico
FIRMA... usuf... 2